CONSULTAS AL PBC SBE N° 16/15 – ADQUISICION DE 56.000 M3 DE FUEL OIL

1. En la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos:

   - En el punto 1. Especificaciones Técnicas, en cuanto a la Densidad a 15° C se establecen valores de 0,91 (mínimo) y 0,98 (máximo). Solicitamos se mantengan las especificaciones técnicas del PBC original en cuanto a permitir una densidad máxima de 1,05 por cuanto esto redundará en beneficio de la INC a abrir las posibilidades de proveedores que manejan costes menores.

   - En el ítem C) PREPARACION DE LAS OFERTAS, se define que las entregas podrán realizarse por vía terrestre, fluvial o la combinación de ambos. Dado que el Incoterms 2010 en la modalidad DAP establece que la cantidad será medida "en el lugar convenido sin bajarla del último medio de transporte utilizado". Consecuentemente se solicita que se aclare el procedimiento a ser utilizado por la INC para certificar el volumen entregado en caso de que el producto sea enviado por vía terrestre (ej. pesaje en báscula, medición de tanque del camión cisterna, etc.?).

2. En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

   - En el ítem 11.1, inciso a. se exige que el Proveedor presente la Factura Comercial del Exportador consignada a la orden de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO. La presentación de este documento no corresponde por cuanto las entregas se realizarán bajo el Incoterms DAP Pto. De Vallemí, en consecuencia y en base a la logística requerida el Proveedor debe recibir el producto en el Km. 171; a partir de ese momento asume la propiedad del mismo y nace la obligación de transportarlo bajo su responsabilidad hasta el sitio de descarga (reiteramos: Pto. Vallemí). Adicionalmente, para el despacho es suficiente en materia comercial y legal la Factura Comercial emitida por el Proveedor, sobre la cual se calcularán los gravámenes y tasas correspondientes. En consecuencia la convocante deberá suprimir o modificar dicho apartado.-

     - En el mismo punto 11.1 se requiere que EL PROVEEDOR envíe a la I.N.C. un (1) juego de copias simples de los documentos descritos dos (2) días antes del embarque programado. Este requisito es de cumplimiento imposible considerando el periodo de preciación (promedio aritmético de las cotizaciones de Platts US Atlantic Coast - New York (Platts) Fuel Oíl 6 1S, correspondientes a la semana en que se inicia la descarga en destino. En consecuencia la convocante deberá suprimir o modificar dicho apartado.-

     - En el mismo punto también se establece que se labrará un Acta durante las operativas de descarga en puerto de destino, la que se realizará de la siguiente manera:

       - Certificado de Calidad: la empresa independiente una vez atracada la barcaza al muelle debe realizar la verificación y análisis de calidad, emitiendo inmediatamente la Certificación para iniciar la descarga.
       -Certificado de Cantidad: mediante la medición de TANQUE TIERRA EN VALLEMI.

Favor tener en cuenta que la medición tanque tierra no se aplica en este caso considerando que el Incoterms DAP 2010 establece que la cantidad será medida "en el lugar convenido ***sin bajarla del último medio de transporte utilizado***". Por ende, el Certificado de Cantidad deberá ser emitido mediante la medición del volumen en cada barcaza destino o del procedimiento establecido para las entregas terrestres.-

3. En caso de alijo del producto contratado a tanques en Petropar (Villa Elisa) por necesidad de la INC, asumimos que el costo del alquiler de los tanques correrá por cuenta y orden de la misma INC. Favor confirmar.

4. En la Sección V. Proforma del Contrato:

   - En el 11. Multa por Atrasos se establece que el volumen total del suministro tendrá una tolerancia operativa de más/menos diez por ciento, pero en números lee +/- 15%. Favor aclarar.